

Resolución de Consejo Directivo 8 / 2025 - NAT -UNSa

Expediente: 10.465/2024. Dar por aprobada por promoción directa asignaturas

de la carrera TUEyV a la estudiante Sandra Lencina.

De: NAT - DPTO. ALUMNOS

Salta, 10/02/2025

## VISTAS:

Las presentes actuaciones relacionadas con el pedido de fs. 48, elevado por la estudiante Sandra Patricia Lencina - LU: 420.255 - DNI: 21.622.554, solicitando se les reconozca la aprobación por promoción directa de las asignaturas Enoquímica I cursada en el segundo cuatrimestre del periodo lectivo 2023 y Enoquímica II cursada en el primer cuatrimestre del periodo lectivo 2024, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura - plan 2014, y

## CONSIDERANDO:

Que a fs. 58/60, obran informes de la Dirección Administrativa de Alumnos sobre la situación curricular de la estudiante, estableciendo que toda excepcionalidad debe tratarse en el seno del Consejo Directivo.

Que en los periodos que la estudiante curso las asignaturas se encontraba vigente la resolución CDNAT-2015-0399, de fecha veinticinco de junio de dos mil quince, mediante la que se aprueba el Reglamento para acreditación de las aprobaciones por promoción directa.

Que en el inciso V del reglamento, se fija como fecha límite para el cumplimiento de los requisitos de correlatividad para promoción, el Turno Especial Mayo para las materias del primer cuatrimestre y el Turno Especial Septiembre para las materias del segundo cuatrimestre y de régimen anual.

Que la docente responsable de la asignatura Enoquímica I, Lic. María del Milagro Said Adamo, avala la presentación a fs.54/55, indicando que la estudiante cumplió en el segundo cuatrimestre del periodo lectivo 2023, con todas las instancias de evaluación de la cátedra para lograr la promoción de la asignatura con calificación 8 (ocho).

Que el docente responsable de la asignatura Enoquímica II, Prof. Carla L. Heredia, avala la presentación a fs. 55 indicando que la estudiante cumplió en el primer cuatrimestre del periodo lectivo 2024, con todas las instancias de evaluación de la cátedra para lograr la promoción de la asignatura con calificación 7 (siete).

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 61, aconseja 1) otorgar la validación de la promoción de la asignatura Enoquímica I con una calificación de 8 (ocho) a la estudiante Lencia, Sandra Patricia - DNI: 21.622.554, de la carrera Tec. Universitaria en Enología y Viticultura (Plan 2014). 2) otorgar a la estudiante mencionada la validación de la promoción de la asignatura Enoquímica II con una calificación de 7 (siete).

El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales en su Reunión Ordinaria 19/24 del diez de diciembre de dos mil veinticuatro, aprobó el dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que obra a fs. 61.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(EN REUNION ORDINARIA N° 19/2024 DE FECHA 10/12/2024)

RESUELVE:



Resolución de Consejo Directivo 8 / 2025 - NAT -UNSa

Expediente: 10.465/2024. Dar por aprobada por promoción directa asignaturas

de la carrera TUEyV a la estudiante Sandra Lencina.

De: NAT - DPTO. ALUMNOS



Salta, 10/02/2025

**ARTÍCULO 1º.- DAR POR APROBADA** por promoción directa la asignatura Enoquímica I, a favor de la estudiante Sandra Patricia Lencina - LU: 420.255 - DNI: 21.622.554 de la carrera Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura - plan 2014, con calificación 8 (ocho), cursada en el segundo cuatrimestre del Periodo Lectivo 2023.

ARTÍCULO 2º.- DAR POR APROBADA por promoción directa la asignatura Enoquímica II, a favor de la estudiante Sandra Patricia Lencina - LU: 420.255 - DNI: 21.622.554 de la carrera Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura - plan 2014, con calificación 7 (siete), cursada en el primer cuatrimestre del Periodo Lectivo 2024.

**ARTÍCULO 3º.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que lo dispuesto en los artículos precedentes, se otorga como excepción a lo reglamentado por resolución CDNAT-2015-0399, "Reglamento para acreditación de las aprobaciones por promoción directa de la Facultad de Ciencias Naturales".

**ARTÍCULO 4º.- HACER** saber a quien corresponda y siga a la Dirección de Alumnos, para su toma de razón y demás efectos, publicar en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

DRA. NORMA REBECA ACOSTA SECRETARIA ACADEMICA ACULTAD DE CIENCIAS NATURALES DR. JULIO RUBEN NASSER
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURLES